

IDDOC: 3099957

241

TEMUCO, 3 0 MAY 2025

## VISTOS:

**DECRETO: Nº** 

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 1658-2405-SE25, emitida el 8 de abril de 2025, por un monto total de \$3.053.248 (IVA incluido).
- 6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Katherine Fuentes Albarrán**, de fecha
  30 de abril de 2025, que certifica un atraso de 1 día corrido en la entrega de los bienes.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8. el 16 de mayo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## **CONSIDERANDO:**

- Que la Orden de Compra ID N° 1658-2405-SE25, fue emitida el 8 de abril de 2025 y enviada al proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 14 de abril de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 30 de abril de 2025, los productos fueron recepcionados el 15 de abril de 2025, evidenciando un atraso de 1 día corrido.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% diario del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder el 30 % del monto total de la orden de compra, en el caso en comento se aplicará el 1% del total neto del saldo de la orden de compra, correspondiente a rango de 1 día corrido de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8. sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 16 de mayo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 17.823, correspondiente al 1% del total neto del saldo de la orden de compra, correspondiente a rango de 1 día corrido de atraso.



## DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$17.823 (Diecisiete mil ochocientos veinte tres pesos) al proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8., por el atraso de 1 día corrido en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 1658-2405-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8, con dirección en AVDA PEDRO DE VALDIVIA 295, PROVIDENCIA, STGO, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor LABORATORIOS RECALCINE S.A. RUT: 91.637.000-8, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MH/MSR/EPO/RGC

ISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

NOT OR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNANDEZ